

 FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO: 1090470214	
PETENTE: JULIAN CAMILO YANEZ CHAUSTRE	
TIPO DE RESPUESTA: Genera() Acto ()	
RADICADO ENTRADA / FECHA: 20251020026923	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20251030042516/04/11/2025	
Fecha de fijación: 14/11/2025	
Fecha de desfijación: 21/11/2025	
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 04 de noviembre de 2025

20251030042516

Señor

JULIAN CAMILO YANEZ CHAUSTRE

Dirección: CALLE 3 A 37 125 BARRIO URB. ALTAMIRA

Teléfono: 3222370641

Correo electrónico: nm.arquitecturacucuta@gmail.com

Los Patios, Norte de Santander

Asunto: Respuesta al Radicado 20251020026923
Expediente 202526941 – Proceso: 28343020

Estimado Señor Julian

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios, es por esto por lo que las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

En razón a lo anterior, y en atención al escrito presentado en CENS S.A. E.S.P., con fecha y radicado mencionado en el asunto, se informa que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se da traslado de su solicitud radicada con el número del asunto a la empresa **AGUAS KAPITAL CÚCUTA S.A. E.S.P.**, con el fin de que esta Entidad se pronuncie acerca de su solicitud. Adjunto a la presente comunicación se envía el oficio de traslado por competencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que el asunto expuesto en su comunicación versa sobre una materia o función que no es competencia de CENS.

CENS S.A E.S. P le reitera la disposición para desempeñar su labor dentro del cabal acatamiento a las leyes y a la normatividad vigente, así como por mantener un trato justo y equilibrado para la totalidad de sus usuarios

Cordialmente,



BRENDA VALENTINA RINCON RONDON
SUPERVISOR DEL CANAL ESCRITO

Proceso: 28343020
Anexo: Traslado por competencia